

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Notificación y Traslado de Documentos \(refundición\)](#) > [Notificación y Traslado de Documentos](#) > [Austria](#)

# Notificación y traslado de documentos

Austria



Austria

Nota: El Reglamento (CE) n.º [1393/2007](#) del Consejo fue sustituido por el Reglamento (UE) [2020/1784](#) del Parlamento Europeo y del Consejo con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Las notificaciones realizadas en virtud del nuevo Reglamento pueden consultarse [aquí](#).

## Artículo 2, apartado 1 - Organismos transmisores

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.  
[Listas de autoridades competentes](#)

## Artículo 2, apartado 2 - Organismos receptores

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.  
[Listas de autoridades competentes](#)

## Artículo 2, apartado 4, letra c) - Medios de recepción de documentos

Medios de recepción de documentos a su disposición:

- por correo,
- por otros servicios de entrega (por ejemplo, mensajería urgente),
- por correo electrónico,
- por fax.

## Artículo 2, apartado 4, letra d) - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar el formulario normalizado establecido en el anexo I

El formulario puede cumplimentarse en alemán o inglés.

## Artículo 3 - Entidad central

El organismo central es el Ministerio Federal de Justicia (*Bundesministerium für Justiz*).

Bundesministerium für Justiz

Museumstraße 7

1070 Viena

Tel.: (43-1) 52152-2141

Fax: (43-1) 52152-2829

Correo electrónico:[team.z@bmj.gv.at](mailto:team.z@bmj.gv.at)

Lenguas: alemán e inglés.

#### Artículo 4 - Transmisión de documentos

Los formularios de solicitud estándar (formulario en el anexo I) pueden cumplimentarse en alemán o inglés.

#### Artículos 8, apartado 3, y 9, apartado 2 - Plazos determinados establecidos por el Derecho nacional para la notificación de documentos

Hasta donde sabemos, actualmente no existen documentos en la legislación austriaca del tipo mencionado en los artículos 8, apartado 3, y 9, apartado 2.

#### Artículo 10 - Certificado y copia del documento notificado o trasladado

Los certificados (formulario del anexo I) se pueden entregar en alemán o inglés.

#### Artículo 11 - Gastos de notificación o traslado

No se aplican tasas fijas.

#### Artículo 13 - Notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o consulares

Austria no se opone a la notificación en virtud del artículo 13, apartado 1.

#### Artículo 15 - Solicitud directa de notificación o traslado

La legislación austriaca no permite la notificación y traslado de documentos judiciales directamente a través de agentes de la administración de justicia, funcionarios u otras personas competentes del Estado miembro requerido.

#### Artículo 19 - Incomparecencia del demandado

Los órganos jurisdiccionales de Austria, a pesar de lo dispuesto en el párrafo 1, pueden dictar sentencia si se cumplen las condiciones del párrafo 2.

Austria no propone establecer un plazo en el sentido del último párrafo del artículo 19, apartado 4, para la presentación de una solicitud de exención de los efectos del vencimiento del plazo permitido para la apelación.

■ Última actualización: 17/02/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.